

	CIRCULAR EXTERNA N° 09	Código: MC-FO-006 Versión: 7 Fecha aprobación: 13-Dic-2019
---	-----------------------------------	---

Bogotá D.C., 9 de agosto de 2021

PARA: ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: LÍNEA DE CRÉDITO DIRECTO CON TASA COMPENSADA COMPROMISO VALLE DEL CAUCA

FINDETER como socio estratégico de las entidades territoriales, acompaña las medidas que los Departamentos implementan para contrarrestar los efectos sociales y económicos generados por la pandemia del COVID-19, a través de la financiación de proyectos que adelanten sus municipios para dinamizar sus economías, reactivar la inversión pública y generar empleo.

Con base en lo anterior, la Gobernación del Valle del Cauca y FINDETER estructuraron una Línea de Crédito Directo con Tasa Compensada que se encuentra a disposición y beneficio de los municipios y distritos del Departamento, con el propósito de financiar proyectos de inversión y gastos asociados a proyectos de inversión en los sectores financiables por FINDETER para contribuir con la reactivación económica en el territorio del Departamento.

Las condiciones financieras para esta línea son:

Monto estimado de la Línea	COP \$50.000 millones
Beneficiarios	Municipios y distritos del Departamento del Valle de Cauca
Tasa de Interés	Hasta IBR + 1,5% M.V. IBR + 1,7% T.V. IBR + 1,9% S.V.
Plazo	Hasta 7 años con hasta 2 años de periodo de gracia a capital
Uso	Inversión y gastos asociados a proyectos de inversión
Sector/ Subsector a financiar	Aplica a todos los sectores financiables por FINDETER
Vigencia de la línea	31 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra

Condiciones Generales:

1. Los recursos de la línea de crédito directo podrán ser utilizados por los municipios y distritos del Departamento del Valle del Cauca con el propósito de financiar proyectos de inversión

en los sectores elegibles por FINDETER que contribuyan a la reactivación económica del ente territorial

2. FINDETER recepciona, analiza y aprueba las solicitudes de crédito directo verificando la documentación suministrada como soporte de los requisitos y evalúa la capacidad de pago, las garantías ofrecidas, el monto máximo y las condiciones del crédito a otorgar al municipio o distrito solicitante.
3. Los proyectos de inversión sujetos de financiación deberán contar con un concepto de “Pertinencia Sectorial” emitido por la Secretaria o Unidad Administrativa Sectorial Departamental que corresponda. La pertinencia sectorial permite verificar si el proyecto de inversión se encuentra: i) acorde con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental; ii) incorporado en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal o Distrital; iii) registrado en el Banco de Programas y Proyectos territorial; y iv) contribuyendo a la reactivación económica del Departamento.
4. La garantía admisible para respaldar los créditos directos otorgados al municipio o distrito es la pignoración de rentas, conforme a lo establecido en las normas vigentes aplicables a entidades territoriales y en el Reglamento para las Operaciones de Crédito Directo de la financiera.
5. El municipio o distrito deberá entregar a FINDETER, previo al desembolso, el soporte documental que acredite la viabilidad del proyecto de inversión a financiar de acuerdo a su naturaleza y fuentes de financiación.
6. El desembolso de las operaciones está sujeto a las condiciones definidas en la aprobación del crédito directo, a los compromisos establecidos en el contrato de empréstito celebrado entre las partes, y a la disponibilidad de recursos que tenga FINDETER, dando cumplimiento al Reglamento para las Operaciones de Crédito Directo de la Financiera.
7. El municipio o distrito realiza el pago de los intereses y los abonos a capital conforme a los montos, fechas y cuenta bancaria o mecanismo de recaudo que haya convenido con financiera.
8. FINDETER se reserva el derecho de solicitar información adicional, de acuerdo con lo previsto dentro del Reglamento para las Operaciones de Crédito Directo, en cualquiera de las etapas del proceso de crédito (otorgamiento, seguimiento y control, y recuperación).

9. Cualquier información adicional, será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente 018000 11 66 22 o a través de nuestros Gerentes Regionales:

José Luis Cobo	3146824441	jlcobo@findeter.gov.co
Paula Andrea Paruma Ramírez	3184785229	paparuma@findeter.gov.co
Diego Fernando Ramírez Marín	3218478768	dframirez@findeter.gov.co
María Elsa Vallejo Raba	3204494522	mevallejo@findeter.gov.co
Javier Andres Giraldo Serna	3006132218	jagiraldo@findeter.gov.co

Cordial Saludo,



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Representante Legal

Aprobó: María Amparo Arango - Vicepresidenta Comercial
Laura Peña – Vicepresidenta de Planeación
Richard Martínez – Vicepresidente Financiero
Ingrid Giraldo – Vicepresidenta de Operaciones
Leonardo Ramos – Vicepresidente de Riesgos

Revisó: William Mauricio Prieto - Coordinador de Crédito.
Daniel Plazas – Director Planeación Financiera
Fernando Carrero – Gerente Nacional Comercial
Álvaro Ardila – Profesional Vicepresidencia de Riesgos
Claudia Alzate - Gerente de Desarrollo de Producto